



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El estado de deterioro que presenta el pavimento de calle 20 a la altura de calle 103, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha arteria ha sido pavimentada hace pocos años.

Que el deterioro no se produjo por deficiencia en el material sino por ausencia de control municipal, debido a que los camiones que circulan por esa calle y por 18, de 1 a 103, lo hacen cargados y con exceso de peso en algunos casos.

Que es conveniente para evitar más daños en el asfalto y/o accidentes automovilísticos, intensificar los controles, labrando las actas de infracción respectivas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **COMUNICACIÓN N° 143/17**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área ----- correspondiente intensificar los controles de tránsito y confeccionar las correspondientes actas de infracción a los camiones que circulen con carga en el sector de calles 18, 20, de 1 a 103, de nuestra ciudad. -----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístre, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----